



UNIVERSIDAD CARLOS III

Sr. Rector D. Ángel Arias
Edificio Rectorado
C/ Madrid, 126
28903 Getafe, Madrid

Asunto: Solicitud para la rectificación y retirada de apoyo al pavimentado de las vías pecuarias que conducen de la UCIII de Colmenarejo a la M-503 (Villanueva del Pardillo).

Colmenarejo, a 4 de abril de 2024

Estimado Sr. Arias:

El Ayuntamiento de Colmenarejo ha hecho pública una carta enviada por usted al Sr. Alcalde, apoyando la recuperación de la antigua carretera de Colmenarejo a Villanueva del Pardillo.

Un proyecto similar ya fue propuesto en 1999, a instancias del entonces rector, D. Gregorio Peces-Barba Martínez, con el fin de mejorar la movilidad “*inter campus*”. Aquella iniciativa — que llegó a la fase de “*proyecto de estudio informativo*”— fue desestimada por la propia Comunidad de Madrid, tras una evaluación de impacto negativa, por su elevado daño ambiental y por vulnerar varias disposiciones legales.

Esta antigua carretera (eliminada hace años del inventario de viales de la Comunidad de Madrid) discurre en su totalidad por vías pecuarias. La Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, en su Art. 43, prohíbe expresamente “*el asfaltado o cualquier procedimiento semejante que desvirtúe su naturaleza*”. Además, el destino que se pretende dar a esta infraestructura no se contempla ni en el artículo 31, “*usos comunes compatibles*”, ni en el artículo 36, “*autorizaciones especiales de tránsito*”.

Como, sin duda conoce, las vías pecuarias son un patrimonio público de enorme interés ambiental, histórico y cultural, jurídicamente *inembargables, imprescriptibles e inalienables*. Colmenarejo es el segundo municipio de la Comunidad de Madrid con mayor número de vías pecuarias, un patrimonio por el que todos nos debemos felicitar.

Una parte importante del recorrido de esta planeada carretera, discurre por *zona de protección y mejora* del “Parque Regional del curso medio del río Guadarrama y su entorno”, la mayor figura de protección que puede conceder una comunidad autónoma. La ley autonómica que regula este espacio (Ley 20/1999), señala que “*se evitará la construcción de nuevas infraestructuras*”. Pavimentar y urbanizar un antiguo vial, previamente descatalogado y en desuso desde hace años, puede considerarse, con toda justicia, una nueva infraestructura.

Pero, por si cupiera duda sobre la interpretación del párrafo anterior, el “Plan de ordenación de los recursos naturales (PORN)” de este parque, aprobado en el Decreto 26/1999, de 11 de febrero, en su epígrafe 3.1.3 “*Prohibiciones y limitaciones*”, establece categóricamente la “*prohibición de infraestructuras o construcciones permanentes o temporales que invadan, alteren o deterioren las vías pecuarias*”.

Finalmente, este espacio está incluido en el “*Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) ES3110005*”.

A estas consideraciones de índole legal habría que añadir otras de índole ético, relacionadas con la situación de creciente emergencia climática. En este contexto, las iniciativas de los poderes e instituciones públicas deberían encaminarse a fomentar las opciones de movilidad menos contaminantes, en lugar de ampliar más aún la ya de por sí sobredimensionada red de carreteras de esta comunidad (un informe del IVIE y la Fundación BBVA señala que las infraestructuras de transporte de la Comunidad de Madrid multiplican por 10 el promedio del conjunto de España).

Las asociaciones y entidades que suscribimos este escrito, estamos convencidos de que el Ayuntamiento de Colmenarejo, al solicitar su apoyo para esta iniciativa, no le ha informado de todas estas circunstancias. De haberlo hecho así, seguramente su planteamiento habría sido otro. Entendemos perfectamente el legítimo interés de la institución que tan dignamente preside en mejorar la movilidad *inter campus*, pero existe un interés social, histórico y ambiental superior, que trasciende no solo a la propia universidad, sino a Colmenarejo, a la Comunidad de Madrid e incluso llega hasta la mismísima Unión Europea.

Este interés superior es el que ha llevado a dotar de una elevada protección el territorio por el que se pretende recuperar esa vieja carretera. En todo caso, la movilidad está perfectamente garantizada con las infraestructuras actuales. Y si, realmente, existe un flujo significativo de estudiantes entre el campus de Colmenarejo y los municipios del sur, quizá lo más adecuado sería apostar por la mejora del transporte público.

La opinión pública no entendería que una institución de carácter público, del prestigio de la Universidad Carlos III, con la carga cultural y el compromiso social que ello implica, apoyase una infraestructura de dudosa legalidad que, además, causaría un enorme daño ambiental a espacios protegidos, y que discurre, a su vez, por vías pecuarias igualmente protegidas. El impacto de los viarios en zonas protegidas es enorme y existe sobrada literatura científica al respecto.

No queremos extendernos más, estimado Rector. Los abajo firmantes —entidades y asociaciones dedicadas a la defensa del patrimonio ambiental, histórico y cultural— le rogamos encarecidamente que replantee el apoyo de la UCIII a esta carretera. Creemos que la responsabilidad corporativa de la institución que preside obliga, en buena medida, a velar también por la protección del territorio en donde se asienta y a ser un referente ético de sostenibilidad.

Reciba un afectuoso saludo y quedamos a su entera disposición para cuantas explicaciones y aclaraciones precise.

ALANA A.V. Los Arroyos-Navalquejigo
ARBA Asociación para la Recuperación del Bosque Autóctono
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN Comunidad de Madrid
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN SIERRAS Comunidad de Madrid
EL SOTO Asociación ecologista del Jarama
GRAMA Grupo de Acción para el Medio Ambiente
ITACA C.S.A.
JARAMA VIVO
LIBERUM NATURA
PICP Plataforma Ibérica por los Caminos Públicos
PROYECTO VERDE DE COLMENAREJO
SOCIEDAD CAMINERA del Real de Manzanares
VERDEMORILLO